

FIRMADOS LOS NUEVOS TEXTOS DE ACUERDO Y CONVENIO PARA FUNCIONARIOS Y LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, TRAS 14 AÑOS

**I
N
F
O
R
M
A**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, CCOO y UGT hemos firmado esta mañana con el Presidente de la Comunidad de Madrid el Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid al que se acogen los aproximadamente 25.000 laborales que prestan sus servicios en los centros dependientes de las distintas consejerías. En el mismo acto, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL, CCOO, UGT y CSIF**, hemos firmado el Acuerdo de Funcionarios de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, que afecta a unos 15.000 funcionarios.

Aunque los textos actuales de Convenio y Acuerdo aún están vigentes, era necesaria una adaptación de los mismos a las nuevas realidades de los centros en los que desarrollan su trabajo a diario los empleados públicos de la CM, así como a la normativa básica que nos viene impuesta. Por eso y tras 14 años, el Convenio y Acuerdo recién firmados, que entrarán en vigor cuando se publiquen en el BOCM, suponen un avance significativo.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que se ponen los cimientos de una nueva etapa de negociación con la Administración de la Comunidad de Madrid para avanzar en la recuperación de los derechos de los trabajadores que en los últimos años han sufrido directamente las políticas de recortes generadas por la crisis.

Destacamos que la cláusula de vigencia y ultraactividad se mantiene con la redacción de los actuales textos convencionales, así como las garantías de estabilidad en el empleo del personal laboral para impedir posibles ERE's en Administración y que en caso de despido improcedente, se prevea el reingreso.

Tras las difíciles y extensas negociaciones con la Administración, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos de poner en valor el logro de ejes fundamentales de la plataforma reivindicativa que consensuamos hace ya dos años con la participación de afiliados y delegados, como por ejemplo:

- ✓ Logramos el reconocimiento, históricamente reivindicado por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, del derecho a Carrera Profesional para el personal laboral y funcionario, como recientemente hemos acordado para el personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud. Para el desarrollo profesional se contempla tanto la Carrera Profesional vertical y horizontal, como la Promoción Interna vertical y horizontal.
- ✓ La creación de empleo estable, mediante la convocatoria de plazas que reducirán la temporalidad del casi 30% actual al 8% establecido.
- ✓ Procesos de consolidación/estabilización de empleo: sistema selectivo concurso-oposición.
- ✓ Nuevo sistema de bolsas de trabajo abiertas permanentemente a la presentación de solicitudes.
- ✓ Convocatoria del concurso de traslados para el personal laboral: entre 6 y 10 meses tras entrar en vigor el Convenio Colectivo:
 - Podrá participar la nueva categoría auxiliar de servicios a puestos de auxiliar de control.
 - No incluirá puestos afectados por la consolidación/estabilización de empleo.
 - Ni puestos de personal laboral de la Consejería de Sanidad.
- ✓ Se cambia la franja horaria para la flexibilidad horaria en el ámbito administrativo.
- ✓ Se crea una bolsa de horas hasta el 5% de la jornada para atender situaciones de conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo.
- ✓ El criterio de cómputo de las vacaciones será de 1 de enero a 31 de diciembre para el personal fijo e interino.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Diferénciate



**FIRMADOS LOS NUEVOS TEXTOS DE ACUERDO Y CONVENIO
PARA FUNCIONARIOS Y LABORALES DE LA COMUNIDAD DE
MADRID, TRAS 14 AÑOS**

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



- ✓ Se articulan mecanismos para la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo, que permiten atender situaciones de necesidad graves.
- ✓ Se adaptan los permisos retribuidos al Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), si bien se mejora el régimen de concesión y computo.
- ✓ Se incorporan una serie de permisos vinculados a la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo:
 - Asistencia a consultas médicas.
 - Acompañamiento a consulta médica de hijos, cónyuge o conviviente y familiares de primer grado de consanguinidad.
 - Reuniones de tutorías en centros de enseñanza.
- ✓ Se restituye una parte de la acción social.
- ✓ Se incluye nueva regulación sobre prevención de riesgos laborales y salud laboral, y movilidad por incapacidad permanente o por disminución de la capacidad.
- ✓ Se da una mayor flexibilidad y amplitud a las excedencias.
- ✓ Se crean especialidades en el ámbito de la enfermería.
- ✓ Se mantiene la jubilación parcial en régimen del 50% de jornada.
- ✓ Se modifica los criterios de la definición de funciones y tareas de las categorías profesionales.
- ✓ Se recoge una disposición adicional con el compromiso de negociar sobre la jornada de 35 horas semanales una vez la Comunidad de Madrid cumpla con las condiciones exigidas, así como, sobre las modificaciones en la normativa básica que supongan mejoras sobre los textos convencionales.
- ✓ Asimismo, se recoge una cláusula de garantía de cumplimiento de lo acordado en el marco de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Subidas retributivas (con incrementos superiores a los marcados por el Estado) que, si bien no llegan, ni de lejos a paliar la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos en los últimos años, sí representan un avance para las exiguas retribuciones que padecen las categorías más bajas en las que se aglutinan mayores porcentajes de trabajadores.

Recordamos el compromiso de los que formamos **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para seguir trabajando para desarrollar e implantar los avances que hemos logrado en estos nuevos textos normativos y continuar negociando para convertir en realidad las aspiraciones de los casi 40.000 empleados públicos, funcionarios y laborales, que prestan sus servicios al ciudadano cada día, a pesar de haber sufrido una merma en sus derechos y retribuciones durante los últimos años.

A pesar del esfuerzo negociador, tanto el Convenio como el Acuerdo dejan pendientes derechos suspendidos por normativa básica estatal y que se aplicaron directamente a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, como la pérdida de poder adquisitivo, jornada semanal de 35 horas o la recuperación del 100% de las retribuciones en situación de IT. Por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, hemos instado a la Dirección General de la Función Pública a la convocatoria urgente de la Mesa General de los Empleados Públicos para poder avanzar en este aspecto.

Diferencia**t**e

